



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26/03/2013
Archivo

Página 1
RAM 179/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 179/13

Sucre, 21 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece en su art. 135 (OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN) I.- Las entidades territoriales autónomas crearán una gaceta oficial de publicaciones de normas. Su publicación en este órgano determinará la entrada en vigencia de la norma.

Que, en el marco de las normas generales y la Ley Autonómica Municipal No. 001/2011 (DE INICIO DEL PROCESO LEGISLATIVO AUTONÓMICO MUNICIPAL), señala en su art. 13 "Las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre, tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva. En desarrollo de este derecho, se crea la Gaceta Municipal, que es la instancia encargada de publicar y difundir todas las Leyes Municipales Autonómicas, Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, la Gaceta Municipal se organizará como Dirección y dependerá orgánicamente del órgano legislativo Municipal, estará dirigida por un Director, quien será nombrado por 2/3 del Concejo Municipal de terna propuesta de la Comisión Económica, Financiera de Gestión Administrativa y Legal para lo que se asignaran los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de esta repartición.

Que, por Resolución No. 062/13 de 14 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, resuelve DESIGNAR al señor Lic. José Alonso Rivera Durán, como DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en base a la Convocatoria Pública y cumpliendo con el art. 13 de la Ley Autonómica Municipal Nº 001/11 y su Disposición Transitoria, respectivamente.

Que, por nota Dir. G & A. del H.C.M. de Sucre Nº 01/13 de 07 de marzo de 2013, el Abog. José Alonso Ribera Durán, DIRECTOR DE LA GACETA Y ARCHIVO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal: PROPUESTA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA GACETA Y ARCHIVO DEL H.C.M. DE SUCRE", que establece los siguientes componentes 1.- Recursos Humanos, 2.- Infraestructura, 3.-Material de escritorio, 4.- Mobiliario, 5.- Equipos Informáticos, 6.-Implementación de la Página Web, 7.-Otros Servicios Mínimos, 8.- Suscribir Convenios de la Cooperación con el Órgano Judicial, Archivos y Biblioteca Nacional de Bolivia y la UNESCO, que consta de TRES (3) CAPÍTULOS: I. Legislación Aplicable, II. Análisis Comparativo, III. Propuesta de Organización de la Gaceta y Archivo del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 179/13

Que, en Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la nota de 20 de marzo de 2013, emitida por el Presidente Y Concejal Secretaria de la Directiva del H. Concejo Municipal, mediante el cual, hacen conocer al Pleno del Ente Deliberante, Proyecto de Resolución para la Implementación de la Gaceta y Archivo del H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal y tienen como una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LA PROPUESTA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA GACETA Y ARCHIVO DEL HCM DE SUCRE", que establece los siguientes componentes 1.- Recursos Humanos, 2.- Infraestructura, 3.-Material de escritorio, 4.- Mobiliario, 5.- Equipos Informáticos, 6.-Implementación de la Página Web, 7.- Otros Servicios Mínimos, 8.- Suscripción de Convenios de Cooperación con el Órgano Judicial, Archivos y Biblioteca Nacional de Bolivia y UNESCO, que consta de TRES (3) CAPÍTULOS: I. Legislación Aplicable, II. Análisis Comparativo, III. Propuesta de Organización de la Gaceta y Archivo del H. Concejo Municipal de Sucre, que incluye la Estructura, Organigrama, Descripción de Puestos, Flujograma y otros antecedentes técnicos administrativos que consta en el referido documento.

Art. 2.- INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal y Oficialía Mayor, tomar todas las provisiones administrativas, financieras, técnicas y logísticas que sean necesarias, para implementar la Dirección de la Gaceta y Archivo Municipal, conforme a la propuesta y las normas y procedimientos establecidos para el efecto.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

